



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

La Ciudad extendida de dho Infame
tratado y confexido se ha concorto e conformo en un
todo con él; Y teniendo presente la decadencia de dho
Gremio reducido à tres Maestros, y que no es justo que
en pezonias de unos se ocupen otros en trabajar en
algunas Maniobras sin tener responsabilidad alguna; ba-
jo este concepto, y deviendo el Ayuntamiento el aumto
del citado Gremio p. el conocido veneficio que redun-
dara à los mismos Individuos que lo componen,
y tambien à este Comun. Acuerda: se haga saver
à los tres Suscos que inmediatamente residen en la
ocupacion que estan entendiendo perteneciente al dho
oficio de Sombrereros, ó que procedan à examinar-
se, e incorporarse en dho Gremio. Y quando no
tengan toda la aptitud necesaria, los instruyan los
referidos Pelador y Acompañado, para que recabi-
ga dho Examen en Personas de la idoneidad que
se requiere, y apetece la Ciudad. Y acuerda que
de esta resolucion se les libre testimonio à los In-
teresados para que pidan ante esta Real Justicia
su mas puntual obervancia y cumplimiento.

Festim. al V. P. y
R. de Borja Merano

En vista de lo manifestado p. el V. P. D. N.